



CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE LA SALA DE GOBIERNO

DON SEBASTIÁN LASTRA LIENDO, SECRETARIO DE GOBIERNO del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con sede en Madrid.

C E R T I F I C O: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Madrid en sesión celebrada el 20 de octubre de 2025 ha adoptado el siguiente acuerdo:

1. VEINTINUEVE.- VALDEMORO.- DECANATO.- Acta de la Junta de Jueces/zas del Partido Judicial de Valdemoro, celebrada el 17/09/2025, proponiendo como Presidente del Tribunal de Instancia a D^a. M^a. Concepción Azuara López y la revisión de las normas de reparto para su adaptación a la L.O. 1/2025, mantenimiento de exención a la Presidenta y otras cuestiones. Ponente: Consolación González Sánchez.

Se da cuenta de la comunicación remitida por la Presidencia del Tribunal de Instancia de Valdemoro de 18/09/2025 a la que se adjunta el Acta de la Junta de Jueces/zas del Partido Judicial de Valdemoro, celebrada el 17/09/2025, proponiendo como Presidente del Tribunal de Instancia a D^a. M^a. Concepción Azuara López y la revisión de las normas de reparto para su adaptación a la L.O. 1/2025, mantenimiento de exención a la Presidenta y otras cuestiones.

Así mismo, se da cuenta del Acuerdo de la Presidencia de 06/10/2025 por el que se designa Ponente a D^a Consolación González Sánchez, así como de la propuesta de informe de 13/10/2025 relativa a la elección de su Presidencia y a la revisión de las normas de reparto del partido judicial de Valdemoro.

LA SALA DE GOBIERNO POR UNANIMIDAD ACUERDA:

1.- Tomar conocimiento del Acta de la Junta de Jueces/as del Tribunal de Instancia de Valdemoro de 17/09/2025, y de la propuesta para la creación de una Sección exclusiva de Violencia sobre la Mujer y la creación con carácter urgente de un mínimo de dos nuevas unidades judiciales para la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Valdemoro.

2.- Asumir el informe de la ponente y, en consecuencia:

a) De conformidad con lo previsto en el artículo 166 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, tras la reforma introducida por la L.O. 1/2025, de 2 de enero, procede llevar a cabo la formulación de propuesta "motivada" al Consejo General del Poder Judicial por parte de la Sala de Gobierno a fin de



que se produzca el nombramiento del Presidente/a del indicado órgano judicial.

En ejecución de lo dispuesto en tal precepto, solo cabe constatar que no existe obstáculo alguno que pudiera contradecir la voluntad expresada por los/as Magistrados/as que ejercieron –cumpliéndose los requisitos legales– su derecho de elección, por lo cual, la Sala de Gobierno propone al Consejo General del Poder Judicial el nombramiento como Presidenta del Tribunal de Instancia de Valdemoro de D^a. MARÍA CONCEPCIÓN AZUARA LÓPEZ, titular de la plaza nº 8 de la Sección Civil y de Instrucción del mencionado Tribunal.

b) Aprobar, de conformidad con el art. 152.2.1º de la LOPJ, las siguientes normas de reparto:

- Modificar las normas de reparto penales (norma 5ª,4) para que todos los juicios rápidos señalados en el octavo día sean conocidos por el Juzgado saliente de guardia, sean con o sin detenido.

- Modificar la norma penal 9ª a efectos añadir la mención consistente en excepcionar del turno de guarida las regularizaciones masivas de internamientos involuntarios por parte de residencias geriátricas, que irán a turno ordinario de reparto.

- Modificar la norma penal 3ª a efectos de agregar, al apartado relativo a las denuncias o atestados que hagan referencia a varios hechos delictivos cometidos en distintas fechas que, cuando se trate de estafas, se considerará, en todo caso, como fecha del hecho, aunque se trate del único, la del (primer) acto de disposición patrimonial.

- Dejar sin efecto la mención correspondiente a la exención de asuntos de juicio verbal y de jurisdicción voluntaria a favor de la Plaza nº 1 de la Sección Civil y de Instrucción al no resultar ya competente para la llevanza del Registro Civil.

- Ampliar las exenciones de la Plaza nº 3 de la Sección Civil y de Instrucción de Violencia sobre la Mujer de manera que conozca, únicamente, en el ámbito civil, de los procedimientos de familia derivados de violencia de género, excluyéndola del reparto de otros asuntos de familia y, en el ámbito penal, se aprueba que se aumente, provisionalmente, el porcentaje de exención penal hasta el 60% con motivo del incremento de sus competencias, entrando en vigor la revisión de la exención el 01/10/2025.

c) Informar favorablemente la continuación de la exención de reparto parcial del 30% de todos los procedimientos de jurisdicción voluntaria a la Plaza nº 8 de la Sección Civil y de Instrucción, al haber sido elegida su



titular como Presidenta del Tribunal de Instancia de Valdemoro, a los efectos previsto en el art. 89 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales.

Con certificación, participese este acuerdo, en unión de sus antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial para la adopción de la resolución que proceda, y comuníquese a la Presidenta del Tribunal de Instancia de Valdemoro, con indicación de que habrá de dar la publicidad suficiente al Acuerdo adoptado en lo que afecta a las Normas de Reparto, conforme a lo dispuesto en el art. 12.6 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, debiendo participarse, asimismo, a los Ilustres Colegios de Procuradores y de Abogados con sede en la Comunidad de Madrid, a los efectos de lo dispuesto en el artículo referido.

Conforme a lo que establece el artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, contra los actos de las Salas de Gobierno, constituidas en pleno o en comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015, que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes, si el acto fuera expreso.

Y para que conste extendiendo la presente en Madrid a día 29 de Octubre del 2025.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

